



# Europa en breve

INFORMACIÓN SEMANAL  
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 18 de abril de 2011

[www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)



## INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES .....	3
JUSTICIA Y CIUDADANÍA .....	4
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR .....	5
DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD .....	5
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES .....	6
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES .....	7
JURISPRUDENCIA .....	9
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	10

## NOTICIA DE LA SEMANA



### EL CGAE COLABORA CON EL CEPEJ-CONSEJO DE EUROPA

Esta semana el CGAE ha remitido su contribución a la consulta remitida por el Comité Europeo para la Evaluación de la Justicia del Consejo de Europa, CEPEJ. El CEPEJ, creado por la Resolución (2002) 12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, persigue como objetivo la mejora de la eficiencia y del funcionamiento de la Justicia en cada uno de los 47 Estados miembros que conforman el Consejo de Europa. De la misma manera, busca las mejores vías para el desarrollo de los instrumentos adoptados por esta institución a tal fin. El posicionamiento del CGAE, que responde al cuestionario sobre sistemas judiciales durante el periodo 2006/2008 (concretamente a la sección destinada al papel de los abogados en los sistemas judiciales europeos), destaca la importancia en materia de métodos alternativos de resolución de conflicto (ADR) -mediación, conciliación y arbitraje-, desarrollo tecnológico para la profesión de abogado en España, y en materia de Asistencia Jurídica Gratuita, así como su control de calidad a través del Observatorio sobre esta materia, que evalúa los avances en asistencia jurídica gratuita en España a través de informes anuales. Puede descargar el IV Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita a través del siguiente [enlace](#).



Imagen del Palacio de Europa, sede del Consejo de Europa en Estrasburgo (Francia)

## INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es). **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

### **CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA MOVILIDAD DE LOS JÓVENES EN EUROPA**

La Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea ha lanzado una consulta pública con la intención de crear una tarjeta denominada “*Youth on the Move*” (o tarjeta YoM), para incentivar la movilidad y la participación de los jóvenes en Europa. La consulta está dirigida a los ciudadanos de todas las edades, a las entidades de carácter privado o público, así como a ministerios y todas las demás partes interesadas operativas en el sector de la juventud. La primera consulta de este tipo fue lanzada el 10 de diciembre de 2010, en cuyo marco se reunieron los representantes de organizaciones especializadas en la materia, con la intención de conocer su punto de vista y de identificar los retos a los que se tendrán que enfrentar los creadores de la YoM en la actualidad. Los comentarios podrán enviarse hasta el 04.06.2011.

### **CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO SOBRE TECNOLOGÍA DEL TRANSPORTE**

La Dirección General de Movilidad y Transportes de la Comisión Europea ha lanzado una consulta pública sobre el Plan Estratégico sobre la Tecnología del Transporte (PETT), enmarcado en la Estrategia Europea 2020, con el fin de modernizar el sector del transporte y, con ello, contribuir al aumento de la competitividad y, al mismo tiempo, a la reducción de las emisiones. El nuevo sistema pretende crear una infraestructura moderna y multimodal, prevista de medios de gestión inteligente y fuentes de información. Los grupos sociales invitados a compartir sus opiniones son los ciudadanos, las autoridades públicas, las asociaciones industriales, las empresas de mediano o pequeño tamaño, las ONGs, las organizaciones medioambientales y de trabajadores, entre otros. Los comentarios podrán enviarse hasta el 28/05/2011.

### **SESIÓN INFORMATIVA SOBRE LA BASE IMPOSITIVA COMÚN CONSOLIDADA**

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza en su sede de Bruselas (Bélgica), el próximo 4 de mayo de 2011, una sesión informativa sobre la Base Impositiva Común Consolidada del Impuesto de Sociedades, como consecuencia de la propuesta de directiva publicada el pasado 16 de marzo de 2011 por la Comisión Europea sobre una Base Impositiva Común Consolidada, la cual va a permitir a las sociedades y a los grupos de sociedades que operen en el marco territorial europeo a calcular la base impositiva de sus tributos empleando unas reglas de cálculo consolidadas, reduciendo de esta manera la inseguridad legal de cumplir debidamente con todas las obligaciones tributarias impuestas en cada Estado miembro en el que aquéllas operen. La idea principal es ofrecer la oportunidad a las compañías de presentar una única declaración consolidada en materia fiscal, evitando los gastos administrativos repetitivos a los que deben hacer frente en la actualidad. El idioma de trabajo será el inglés.

**PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:**

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta pública sobre seguridad sanitaria en la UE	Hasta el 29.04.11
Consulta pública sobre reconocimiento de documentos públicos en toda la UE	Hasta el 30.04.11
Consulta pública sobre Acciones Colectivas	Hasta el 30.04.11
Consulta pública sobre Bioeconomía en Europa	Hasta el 02.05.11
Consulta pública sobre el futuro Cuerpo Voluntario de Ayuda Humanitaria	Hasta el 03.05.11
Consulta pública sobre ayudas estatales en el régimen de emisiones	Hasta el 11.05.11
Consulta pública sobre la iniciativa "Ciudades y Comunidades inteligentes"	Hasta el 13.05.11
Libro Verde sobre cómo fomentar el crecimiento y crear más empleo	Hasta el 20.05.11
Consulta pública sobre ordenación del espacio marítimo y gestión de las zonas costeras	Hasta el 20.05.11
Consulta pública sobre el plan de acción "Salud en Línea" 2012-2020	Hasta el 25.05.11
Consulta pública sobre Media Mundus	Hasta el 23.05.11
Libro Verde sobre el IVA	Hasta el 31.05.11
Consulta pública sobre el planteamiento global de la inmigración	Hasta el 06.06.11
Consulta pública sobre el Estatuto de Sociedad Cooperativa europea	Hasta el 15.06.11
Libro Verde sobre juegos de azar <i>on line</i> en el Mercado interior	Hasta el 31.07.11

**POLÍTICA E INSTITUCIONES****ATENCIÓN PRIORITARIA A LA SITUACIÓN EN COSTA DE MARFIL Y EN LIBIA**

El Consejo de Asuntos Exteriores de la UE, reunido la pasada semana en Luxemburgo, pasó revista a la situación en Costa de Marfil a raíz de la detención de su ya ex Presidente Laurent Gbagbo y a la crisis permanente en Libia. El Consejo saludó el anuncio del presidente Outtara de su intención de seguir una línea de reconciliación y reconstrucción en Costa de Marfil. La UE está preparada para apoyar la reactivación de la economía y reanudará lo antes posible sus programas de ayuda para el desarrollo, levantando ya el bloqueo de fondos en los puertos de Abiyán y San Pedro, la compañía de refinado de Costa de Marfil y el Comité de gestión de la comercialización del café y el cacao. En lo referente a Libia, el Consejo llamó a un alto el fuego y al respeto de los derechos humanos. Quienes trabajan con el régimen deben elegir: o permanecen asociados a la brutal represión del Coronel Gadafi o ponerse manos a la obra para alcanzar una transición ordenada a la democracia. La situación humanitaria en el país y en sus fronteras constituye una fuente de honda preocupación. Hay un riesgo fundado de que las condiciones se deterioren aún más debido a los desplazamientos y migraciones que se producirán si prosigue el conflicto. Para ayudar a aliviar la situación, la UE está preparando una operación, "EUFOR Libia", que proporcionará ayuda humanitaria en la región si es que la ONU así lo solicita. La UE ha nombrado un comandante de la operación y ha designado un cuartel general de la operación en Roma.

### **NUEVA DIRECTIVA CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS**

El Parlamento Europeo y el Consejo de la UE han aprobado una nueva Directiva, la 2011/36, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, que sustituye a la Decisión Marco del Consejo 2002/629/JAI. La presente Directiva reconoce la especificidad del fenómeno de la trata en función del sexo y el hecho de que las mujeres y los hombres son a menudo objeto de trata con diferentes fines. Por este motivo, las medidas de asistencia y apoyo deben ser también diferentes según el sexo, en su caso. Los factores de «disuasión» y «atracción» pueden ser diferentes según los sectores afectados, como la trata de seres humanos en la industria del sexo o con fines de explotación laboral, por ejemplo en el sector de la construcción, en la agricultura o en el servicio doméstico. La UE está comprometida con la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos, y con la protección de los derechos de sus víctimas. Con este fin, se adoptó la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativa a la lucha contra la trata de seres humanos, y el Plan de la UE sobre mejores prácticas, normas y procedimientos para luchar contra la trata de seres humanos y prevenirla. Esta nueva Directiva pretende actualizar lo recogido por los actos anteriores. Además, el Programa de Estocolmo — Una Europa abierta y segura que sirva y proteja al ciudadano, adoptado por el Consejo Europeo, otorga una clara prioridad a la lucha contra la trata de seres humanos. Deben preverse otras medidas, como el apoyo a la elaboración de indicadores generales comunes de la Unión para la identificación de las víctimas de la trata de seres humanos, mediante el intercambio de buenas prácticas entre todos los participantes, en particular los servicios sociales públicos y privados.

### **EVALUACIÓN DE LA DIRECTIVA SOBRE LA CONSERVACIÓN DE DATOS DE TELECOMUNICACIONES**

La Comisión Europea ha adoptado un informe de evaluación de la Directiva 2006/24/CE, sobre la conservación de datos en el que se exponen las lecciones aprendidas desde su aprobación en 2006. La Directiva impuso la conservación de datos como respuesta a los problemas urgentes en materia de seguridad tras los graves atentados terroristas de Madrid en 2004 y Londres en 2005. El informe llega a la conclusión de que la conservación de datos de telecomunicaciones es importante para proteger a la población frente a los daños provocados por delitos graves, ya que dichos datos facilitan pruebas vitales para resolver los delitos y garantizar que se haga justicia. Sin embargo, la Directiva se ha incorporado a las legislaciones nacionales de manera desigual, y las diferencias que siguen existiendo entre las legislaciones de los distintos Estados miembros causan dificultades a los proveedores de servicios de telecomunicaciones. Por otra parte, la Directiva por sí sola tampoco garantiza que los datos sean almacenados, recuperados y utilizados respetando plenamente el derecho a la intimidad y a la protección de los datos personales, lo que ha dado lugar a que en algunos Estados miembros los tribunales hayan anulado la legislación que incorporaba la Directiva. La Comisión va a revisar las normas actuales en materia de conservación de datos, en estrecha consulta con la policía, el poder judicial, la industria, las autoridades en materia de protección de datos y la sociedad civil, con vistas a proponer un marco jurídico mejorado.

### **NUEVAS NORMAS SOBRE LA VENTA DE ARMAS EN LA UNIÓN EUROPEA**

La comisión de Comercio Internacional del Parlamento Europeo ha dado luz verde a las nuevas normas destinadas a mejorar la transparencia en la exportación de armas para uso deportivo y recreativo. La UE es uno de los mayores productores y exportadores de armas a nivel mundial. Sin embargo, mientras que la venta de armamento militar a terceros países está regulada por un código de conducta, el material que se exporta para uso civil no está incluido en el mismo. Las nuevas normas constituyen una aplicación parcial del Protocolo de la ONU aprobado en 2001, cuyo objetivo es luchar contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego. El Reglamento establece un nuevo marco para la importación, exportación y el tránsito de estas armas, aunque solo afecta a la venta de armamento a terceros países, no entre los propios Estados miembros. Hasta ahora solo trece Estados miembros habían ratificado el protocolo: Bélgica, Bulgaria, Chipre, Estonia, Italia, Letonia, Lituania, Países Bajos, Eslovaquia, Eslovenia y España. El Reglamento refuerza la normativa común y permite la aplicación del protocolo de la ONU.

**PROTECCIÓN UNITARIA DE LAS PATENTES PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN**

La Comisión Europea ha presentado recientemente, dentro del Acta de Mercado Único, un conjunto de dos propuestas legislativas, en régimen de cooperación reforzada, que rebajarán radicalmente (hasta un 80%) el coste de las patentes en Europa. De esta forma, cualquier empresa o individuo podrá proteger sus inventos mediante una patente única europea válida en 25 Estados miembros (por el momento ni España ni Italia secundan esta idea). Los Reglamentos propuestos establecen las condiciones para conseguir una protección unitaria de las patentes, sus efectos jurídicos y el régimen de traducción aplicable. Los proyectos de Reglamentos se someterán ahora al Consejo y al Parlamento Europeo para su examen. La Comisión espera que España e Italia, que no se cuentan todavía entre los participantes, se sumen a la cooperación reforzada.

**12 LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL MERCADO ÚNICO DE 2012: JUNTOS PARA UN NUEVO CRECIMIENTO**

La Comisión Europea ha adoptado el Acta del Mercado Único, que tiene como objetivo poner en marcha 12 líneas de actuación para reactivar el mercado único de aquí a 2012. El mercado único sigue siendo el núcleo y el principal motor económico de la Unión Europea, y también nuestra mejor baza para hacer frente a la crisis económica actual. No se han utilizado aun plenamente sus posibilidades de crecimiento, pese a los avances registrados desde su creación en 1992. El mercado único debe, pues, dar un paso más hacia el asentamiento de las bases necesarias para un crecimiento más verde e integrador. El Acta del Mercado Único, adoptada hoy por la Comisión Europea, tiene como objetivo poner en marcha doce líneas de actuación para reactivar el mercado único de aquí a 2012. Esos doce instrumentos de potenciación del crecimiento, de la competitividad y del progreso social incluyen desde la movilidad de los trabajadores, la financiación de las PYME y la protección de los consumidores hasta los contenidos digitales, la fiscalidad y las redes transeuropeas. Tienen como objetivo hacer la vida más fácil a todos los agentes del mercado único: empresas, ciudadanos, consumidores y trabajadores.

**LA COMISIÓN RECLAMA A LOS ESTADOS MIEMBROS EL REEMBOLSO DE GASTOS DE LA PAC**

La Comisión Europea ha reclamado, en virtud del «procedimiento de liquidación de cuentas», el reembolso de un total de 530 millones de euros de fondos correspondientes a la política agrícola de la UE gastados indebidamente por los Estados miembros. Entre los Estados miembros reclamados, se encuentra España. Esos fondos se reintegrarán en el presupuesto de la UE por haberse incumplido las disposiciones de la UE o aplicado procedimientos inadecuados de control de los gastos agrícolas. Corresponde a los Estados miembros abonar y controlar los gastos realizados al amparo de la Política Agrícola Común (PAC), y la Comisión debe cerciorarse de que los Estados miembros hayan hecho un uso correcto de los fondos.

**ACUERDO PARA FINANCIAR VIVIENDA PROTEGIDA EN ALQUILER**

El ministro de Fomento español, José Blanco López y la vicepresidenta del Banco Europeo de Inversiones (BEI) Magdalena Álvarez Arza, han firmado recientemente en Madrid un acuerdo marco para la cofinanciación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. El Protocolo establece el marco preliminar para una participación del BEI de hasta 800 millones de euros en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. La financiación del BEI tendrá como objetivo contribuir al "Programa para la Promoción de Vivienda Protegida en Alquiler" de dicho Plan. Esta financiación se articulará a través de préstamos que facilitará el BEI a entidades de crédito, en particular, al Instituto de Crédito Oficial, que a su vez otorgarán créditos en condiciones ventajosas para la promoción de vivienda protegida para alquiler.

## **NUEVO INFORME SOBRE EDUCACIÓN EN LA UE**

La Comisión Europea ha hecho público el nuevo informe de progreso sobre educación y formación, poniendo de manifiesto que, si bien en el último decenio los países de la UE han mejorado sus sistemas educativos en ámbitos clave, solo han alcanzado uno de los cinco valores de referencia fijados para 2010. La UE ha logrado aumentar el número de diplomados en matemáticas, ciencia y tecnología en un 37% desde 2000, superando con creces el objetivo del 15%. Se ha logrado un importante, aunque insuficiente, progreso por lo que se refiere a la reducción del porcentaje de abandonos escolares; ha aumentado el número de alumnos que acaba la enseñanza secundaria superior, ha mejorado el nivel de capacidad de lectura y ha aumentado la tasa de participación de los adultos en programas de educación y formación. Un desglose detallado de las cifras correspondientes a cada país figura en el anexo. La estrategia Europa 2020 para el empleo y el crecimiento mantiene el objetivo de reducir la tasa de abandono escolar por debajo del 10 %, así como de incrementar la tasa de diplomados hasta, al menos, un 40%.

## **AVANCE CIENTÍFICO EN EL TRATAMIENTO DE LA MALARIA FINANCIADO POR LA UE**

La Comisión Europea, adelantándose al Día Mundial de la Malaria (25 de abril), ha comunicado que investigadores financiados por la UE han descubierto que fármacos diseñados originalmente para inhibir el crecimiento de células cancerígenas pueden matar también al parásito que causa la malaria. Confían en que este hallazgo pueda abrir nuevas vías para combatir esta enfermedad mortal que, según estadísticas de la Organización Mundial de la Salud, infectó en 2009 a 225 millones de personas en el mundo y causó cerca de 800.000 muertes. Los esfuerzos por encontrar un tratamiento se han visto hasta ahora obstaculizados por la capacidad que presenta este parásito de desarrollar rápidamente una resistencia a los fármacos. La investigación se realizó en cuatro proyectos financiados por la UE (ANTIMAL, BIOMALPAR, MALSIG y EVIMALAR) y estuvo dirigida por laboratorios del Reino Unido, Francia y Suiza, con socios de Bélgica, Alemania, Dinamarca, Grecia, España, Italia, los Países Bajos, Portugal y Suecia, junto con muchos países en desarrollo gravemente afectados por la malaria.

## **DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES**

### **FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PRODUCTOS MÁS RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE**

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de revisión de las normas obsoletas sobre la fiscalidad de los productos energéticos en la Unión Europea. Las nuevas normas tienen por objeto reestructurar la fiscalidad de esos productos para eliminar los desequilibrios actuales y tener en cuenta tanto sus emisiones de CO<sub>2</sub> como su contenido energético. Los impuestos sobre la energía vigentes se dividirían en dos partes que, juntas, determinarían el tipo global de imposición de los productos. La Comisión desea fomentar la eficiencia energética y el consumo de productos más respetuosos con el medio ambiente, así como prevenir las distorsiones de la competencia en el mercado único. La propuesta ayudará a los Estados miembros a replantear sus regímenes fiscales generales de forma que contribuyan al crecimiento y al empleo mediante el paso de la fiscalidad del trabajo a la fiscalidad del consumo. La Directiva revisada entraría en vigor en 2013. Unos largos períodos de transición para la plena adaptación de la fiscalidad del contenido energético, hasta 2023, dejarán a la industria el tiempo suficiente para ajustarse a la nueva estructura tributaria.

## COMPROMISO PARA ASEGURAR QUE EL PRINCIPIO DE INTERNET ABIERTA SE APLICA EN LA PRÁCTICA

La Comisión Europea ha destacado en un reciente informe la necesidad de asegurar que los ciudadanos y las empresas puedan acceder fácilmente a una Internet abierta y neutral. La Comisión se mantendrá vigilante para que las nuevas normas de la UE en el campo de las telecomunicaciones sobre transparencia, calidad del servicio y capacidad de cambiar de operador, que está previsto que entren en vigor el 25 de mayo de 2011, se apliquen de manera que quede asegurado en la práctica el respeto al principio de una Internet abierta y neutral. Por ejemplo, la Comisión prestará especial atención a la existencia de restricciones generalizadas de servicios y aplicaciones legales y a que las conexiones de banda ancha de los ciudadanos y las empresas de la UE sean tan rápidas como se anuncia en la publicidad de los prestadores de servicios de Internet. La Comisión ha pedido al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (BEREC) que lleve a cabo un ejercicio riguroso de análisis de la situación respecto a cuestiones cruciales para conseguir una Internet abierta y neutral, como las barreras al cambio de operador, el bloqueo o el estrangulamiento del tráfico por Internet (por ejemplo, del tráfico de voz por los servicios de Internet), la transparencia y la calidad del servicio. La Comisión publicará, antes de finales de año, datos sobre la investigación del BEREC, señalando cualquier caso de bloqueo o estrangulamiento de ciertos tipos de tráfico. Si las conclusiones del BEREC o cualquier otra información indican problemas destacables, la Comisión evaluará la necesidad de medidas más estrictas.

## LICITACIONES Y OPORTUNIDADES

### LEGISLACIÓN Y PRÁCTICAS RELATIVAS A LAS SANCIONES PENALES

La Dirección General de Justicia de la Comisión Europea ha publicado un anuncio de información previa al lanzamiento del contrato de servicio respecto al estudio sobre la legislación y la práctica relativas a las sanciones penales en Estados miembros representativos (Ref. 2011/S 71-114465). Con vistas al nuevo marco jurídico para la legislación penal dentro del marco del Tratado de Lisboa, el objetivo del estudio es doble: por un lado, conseguir una mejor comprensión de la estructura legislativa básica y de la práctica de los sistemas de sanciones de derecho penal en 11 Estados miembros, que representan aproximadamente las principales culturas jurídicas de la Unión Europea, por otro lado, permitir una mejor evaluación del impacto práctico de las disposiciones típicamente incluidas en los instrumentos legislativos de la UE. Los resultados del estudio ayudarán al legislador de la UE a asegurar un valor añadido y a mejorar la consistencia y la coherencia siempre que en el futuro, se considere la adopción de una legislación penal significativa.

### CONFERENCIA SOBRE “EL FUTURO DE LA FINANCIACIÓN EU”

La Dirección General de Asuntos de Interior celebró recientemente una conferencia de alto nivel en Bruselas, sobre “El futuro de la financiación europea en materia de Asuntos Interiores: un nuevo enfoque”. La conferencia se centró en determinar los fondos que se van a destinar a corto/medio plazo a asuntos de migración y asilo, lucha contra el terrorismo y el crimen organizado. El debate partía de los resultados obtenidos en virtud de la consulta pública lanzada entre el 5 y el 20 de marzo de 2011 sobre la financiación europea post 2013. Los principales retos a los que tendrán que hacer frente los promotores de esta iniciativa versarán sobre la inmigración legal e irregular, integración, asilo y retorno, así como sobre el papel que van a desarrollar las agencias especializadas en la materia. El presupuesto para las políticas de Asuntos Interiores fue establecido en 6.449 millones para el periodo 2007-2013, cifra que representa el 0,77% del presupuesto total de la UE. Como novedad, se propuso la consolidación de los actuales cuatro Fondos existentes (eso es: el Fondo Europeo para la Integración de los nacionales de terceros países, el Fondo Europeo para los Refugiados, el Fondo para las Fronteras Externas y el Fondo Europeo de Retorno) en solo dos, el Fondo de Inmigración e Integridad y el Fondo de Seguridad Interna.

**PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:**

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Licitación. Control y evaluación Mercado interior y Servicios (Ref. 2011/S 52-084330)	Hasta el 27.04.11
Licitación. Asesoramiento externo en Propiedad Intelectual (Ref. 2001/S 50-081082)	Hasta el 02.05.11
Licitación. Comunicación e información en política regional (Ref. 2011/S 57-091881)	Hasta el 02.05.11
Contrato marco múltiple sobre derechos de la mujer (Ref. 2001/S 50-081081)	Hasta el 04.05.11
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11
Programa LIFE+ para proyectos ambientales	Hasta el 15.07.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14



### TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

#### **CONFIRMACIÓN DE LA MULTA A VISA POR NO ADMITIR A MORGAN STANLEY COMO MIEMBRO**

El TGUE ha dictado sentencia en el asunto T-461/07, Visa Europe y Visa International c. Comisión Europea. Mediante Decisión de 3 de octubre de 2007, la Comisión impuso una multa de 10,20 millones de euros a Visa International y Visa Europe, empresas que gestionan y coordinan la red internacional de pago mediante tarjetas Visa, por su comportamiento contrario a la competencia en el mercado adquirente, que ofrece a los comerciantes servicios que les permiten aceptar transacciones mediante tarjetas de crédito o de débito diferido. El comportamiento controvertido consistió en la negativa, entre marzo de 2000 y septiembre de 2006, a aceptar a la filial europea de Morgan Stanley en la región «Unión Europea» de Visa International y posteriormente en Visa Europe, debido a que Morgan Stanley era propietaria entonces de la red Discover card, considerada competidora de la red Visa. En septiembre de 2006, se llegó a un acuerdo entre Visa Europe y Morgan Stanley, por el que se reconoció a ésta la adhesión como miembro de la red. En consecuencia, Morgan Stanley retiró la denuncia que había presentado ante la Comisión. Aun cuando la infracción había cesado, la Comisión decidió imponer una multa a Visa International y Visa Europe ya que la empresa había sido excluida del mercado británico adquirente durante seis años y medio. El TGUE ha recordado en su sentencia que la celebración de un acuerdo de este tipo es un elemento del contexto económico y jurídico que habría debido tenerse en cuenta, en su caso, en el supuesto de que hubiera existido una posibilidad real y concreta para Morgan Stanley de entrar en el mercado de referencia y de competir con las empresas establecidas. En este contexto, la Comisión podía válidamente considerar que la entrada de un nuevo actor habría permitido intensificar la competencia. Por último, el examen de la procedencia de la calificación de Morgan Stanley como competidor potencial permite al TGUE recordar los criterios pertinentes de dicha definición. Si bien la intención de una empresa de entrar en el mercado de referencia puede considerarse eventualmente pertinente, el elemento esencial sobre el que debe apoyarse tal calificación es su capacidad de entrar en dicho mercado. En el presente caso, el TGUE concluye que en la medida en que, por una parte, no se discute la capacidad de Morgan Stanley para entrar en el mercado adquirente y, por otra, que la posibilidad de que la empresa entrase en el mercado no era puramente teórica, la Comisión no incurrió en un error de Derecho al calificar a Morgan Stanley de competidor potencial. Asimismo, desestima todas las demás alegaciones invocadas por Visa International y Visa Europe. Por consiguiente, la multa impuesta a las empresas se mantiene en 10,20 millones de euros.

### TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

#### **RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Domíngues Loureiro y otros c. Portugal (nº de demanda 57290/08), en base al artículo 6.1 (duración razonable del proceso) del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Como consecuencia de un accidente de tráfico, los recurrentes interpusieron una demanda el 30 de octubre de 1995 contra el Estado portugués, en virtud de una acción de responsabilidad extracontractual, solicitando indemnización por los daños físicos y morales causados. La demanda fue interpuesta ante el Tribunal Administrativo de Porto, declarándose éste incompetente de oficio y trasladando los autos ante el Tribunal Administrativo de Lisboa. La sentencia que se dictó no reconoció la existencia de relación de causalidad entre los hechos alegados y la demanda de indemnización presentada, por lo que las partes actoras recurrieron en apelación ante el Tribunal Supremo Administrativo. Éste, por su parte, estimó parcialmente la pretensión de los apelantes, remitiendo el asunto nuevamente ante el Tribunal Administrativo de Lisboa. En el mes de marzo de 2001, se informó al Tribunal sobre la defunción de uno de los recurrentes, personándose en su lugar un heredero del mismo. Como consecuencia de ello, el órgano judicial en cuestión suspendió la tramitación del proceso, hasta haberse acreditado la legitimación del heredero y la necesidad de mantener la asistencia jurídica gratuita concedida al difunto recurrente. Dicha asistencia gratuita le fue rechazada al heredero, siendo apelada la decisión del tribunal ante el Tribunal Central Administrativo. Toda esta situación se prolongó hasta el 29 de octubre de 2007. Aunque el Gobierno portugués reconoció finalmente su responsabilidad por la duración excesiva del procedimiento, alegó en su defensa que el Estado no puede hacerse responsable de todos los acontecimientos que se pueden dar a lo largo de la tramitación procesal. Aun así, el TEDH ha declarado que hubo violación del artículo 6.1 CEDH, obligando al Estado a indemnizar a las partes por los daños que les fueron causados.



**DELEGACIÓN EN BRUSELAS:** [www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)

**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

**PORTAL GENÉRICO EUROPA:** <http://europa.eu/>

**PORTAL E-JUSTICE:** <https://e-justice.europa.eu/home.do>

### PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: [http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: [http://eesc.europa.eu/index\\_en.asp](http://eesc.europa.eu/index_en.asp)

Tribunal de Justicia de las Comunidades: [http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1\\_6308/](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/)

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: [http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index\\_es.htm](http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm)

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

### SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC: <http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: [http://eur-lex.europa.eu/RECH\\_celex.do](http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do)

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu/legislation\\_summaries/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: [http://ec.europa.eu/civil\\_service/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm)

### INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

[http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial\\_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES](http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES)

### OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

**Julen Fernández Conte** (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado), **Jacqueline Camino López** (Administración) y **Diana Cogilniceanu** (Letrada Asistente).

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

**- La Délégation des Barreaux de France**

(Europe en Bref, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))

**- La Deutscher Anwaltverein**

(Europa im Überblick, email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de))

**- La Law Society de Inglaterra y Gales**

(Brussels Agenda, email: [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)).



**Consejo General de la Abogacía Española**

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: [prensa@cgae.es](mailto:prensa@cgae.es)

web: [www.cgae.es](http://www.cgae.es)



**Delegación en Bruselas**

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)

Web: [www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)